



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Octubre del 2003.

P.O. N° 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 376, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a enajenar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal a la Comisión Federal de Electricidad..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, INGENIERO EN ELECTRONICA INDUSTRIAL, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES e INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**, en sus unidades de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas..... 3

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

BALANCE Final de Liquidación de la empresa Desarrollo Urbano del Puerto Industrial de Altamira, S.A. de C.V..... 18

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 013 correspondiente a: Rehabilitación de vialidades internas en el parque de la pequeña y mediana industria en el Mpio. de Altamira, Tam. y construcción de techumbre para la cancha de usos múltiples de la unidad deportiva "Adolfo Ruiz Cortines" en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 19

CONVOCATORIA Pública Federal No. 015 correspondiente a: Construcción de drenaje sanitario en las colonias: Nuevo Morelos y el Sol, Mpio. de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 21

CONVOCATORIA Pública Federal No. 016 correspondiente a: Canal de la Cortadura: demoliciones, tablaestacado y dragado, en Tampico, Tam. y Canal de la Cortadura: construcción de puentes vehiculares, en Tampico, Tamaulipas..... 22

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA a Licitación Pública, para los trabajos relativos a la pavimentación Asfáltica de la Calle Quetzalcoatl de Prolongación 18 a Ingacio Allende y Construcción de Paso a Desnivel en Boulevard Manuel Cavazos Lerma y Leyes de Reforma, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 376

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS, A ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, a celebrar un contrato de compraventa, por medio del cual transfiera el dominio y propiedad de un bien inmueble cuya superficie total es de 900 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al norte, en 30 metros lineales con el Fraccionamiento "Villas del Cántaro"; al sur, en 30 metros lineales con propiedad privada; al este, en 30 metros lineales con propiedad privada; y al oeste, en 30 metros lineales con Fraccionamiento "Villas del Cántaro", a la Comisión Federal de Electricidad, de quien habrá de recibir en pago la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), los que serán empleados en la realización de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo de Mier, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el contrato de compraventa del inmueble de referencia, con la Comisión Federal de Electricidad.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ELISEO CASTILLO TEJEDA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RICARDO MANZUR OUDIE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de mayo de 1998, el Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, solicitó se otorgara, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación a los planes y programas de estudios con base en los cuales la citada institución educativa imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES e INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**, en sus unidades de **REYNOSA y RÍO BRAVO**, la primera ubicada en calle Escobedo, número 390, esquina con calle Colón, zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en el domicilio ubicado en calle Aldama con Independencia, número 300, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, está facultada para impartir educación superior mediante Acuerdos del Ejecutivo del Estado, publicados en los Periódicos Oficiales del Estado números 8, de fecha 27 de enero de 1996, y 41, de fecha 23 de mayo de 1998.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior, que es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0279/2003 de fecha 04 de marzo del año en curso, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES e INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**, en sus unidades de **REYNOSA y RÍO BRAVO**, la primera ubicada en calle Escobedo, número 390, esquina con calle Colón, zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en el domicilio ubicado en calle Aldama con Independencia, número 300, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios y la aprobación al plan y los programas de estudios, con base en los cuales la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, imparte en el nivel superior, plan tetramestral y modalidad escolarizada, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES e INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**, en sus unidades de **REYNOSA y RÍO BRAVO**, la primera ubicada en calle Escobedo, número 390, esquina con calle Colón, zona centro, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y la segunda en el domicilio ubicado en calle Aldama con Independencia, número 300, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios el siguiente: **NS/48/09/2002**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES e INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**, que imparte la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	6	0	6	12
CONTABILIDAD I	6	0	6	12
MATEMÁTICAS I	4	0	4	8
DINÁMICA SOCIAL	4	0	4	8
INGLÉS BÁSICO	5	0	5	10
COMUNICACIÓN Y MÉTODOS DE ESTUDIO	4	0	4	8
TOTAL	29	0	29	58

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD II	6	0	6	12
DERECHO I	4	0	4	8
MATEMÁTICAS II	4	0	4	8
DERECHO ADMINISTRATIVO Y ÁREAS FUNCIONALES	6	0	6	12
ECONOMÍA	4	0	4	8
INGLÉS MEDIO	5	0	5	10
TOTAL	29	0	29	58

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTABILIDAD III	6	0	6	12
MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y TOMA DE DECISIONES	4	0	4	8
ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	5	0	5	10
DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8
MICROECONOMÍA	4	0	4	8
INGLÉS AVANZADO	5	0	5	10
TOTAL	28	0	28	56

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	0	5	10
CONTABILIDAD IV	5	0	5	10
ESTADÍSTICA	4	0	4	8
MACROECONOMÍA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10
INGLÉS AVANZADO	5	0	5	10
TOTAL	28	0	28	56

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	5	0	5	10
TEORÍA FINANCIERA DE EMPRESAS	4	0	4	8
TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4	0	4	8
ECONOMÍA Y LA EMPRESA	4	0	4	8
FINANZAS I	4	0	4	8
INGLÉS AVANZADO	5	0	5	10
TOTAL	26	0	26	52

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
FINANZAS II	4	0	4	8
SOCIOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN	4	0	4	8
DERECHO FISCAL	4	0	4	8
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	3	0	3	6
ECONOMÍA DE LAS DECISIONES EMPRESARIALES	4	0	4	8
INGLÉS CONVERSACIONAL I	5	0	5	10
TOTAL	24	0	24	48

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS	5	0	5	10
COMERCIO EXTERIOR	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	4	0	4	8
ÉTICA DE LOS NEGOCIOS	3	0	3	6
MERCADOTECNIA	4	0	4	8
INGLÉS CONVERSACIONAL II	5	0	5	10
TOTAL	25	0	25	50

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	3	0	3	6
ECONOMÍA NACIONAL	4	0	4	8
ÉTICA PROFESIONAL	3	0	3	6
INVERSIÓN EXTRANJERA	4	0	4	8
TOMA DE DECISIONES	4	0	4	8
INGLÉS CONVERSACIONAL III	5	0	5	10
TOTAL GENERAL	23	0	23	46
TOTAL	212	0	212	424

MATERIAS OPTATIVAS

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS I	2	0	2	4
COMPUTACIÓN I	2	0	2	4
CALIDAD I	2	0	2	4
EMPRENDEDORES I	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS II	2	0	2	4
COMPUTACIÓN II	2	0	2	4
CALIDAD II	2	0	2	4
EMPRENDEDORES II	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS III	2	0	2	4
COMPUTACIÓN III	2	0	2	4
CALIDAD III	2	0	2	4
EMPRENDEDORES III	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IV	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IV	2	0	2	4
CALIDAD IV	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IV	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS V	2	0	2	4
COMPUTACIÓN V	2	0	2	4
CALIDAD V	2	0	2	4
EMPRENDEDORES V	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VI	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VI	2	0	2	4
CALIDAD VI	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VI	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VII	2	0	2	4
CALIDAD VII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VIII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VIII	2	0	2	4
CALIDAD VIII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VIII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IX	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IX	2	0	2	4
CALIDAD IX	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IX	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16
TOTAL GENERAL	72	0	72	144

**PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	3	2	5	8
ALGEBRA	5	0	5	10
FÍSICA I	3	0	3	6
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	4	2	6	10
DIBUJO TÉCNICO	3	0	3	6
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	5	0	5	10
TOTAL	23	4	27	50

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS II	3	2	5	8
ANÁLISIS VECTORIAL	3	0	6	6
FISICA II	4	2	6	10
QUÍMICA	4	2	6	10
DIBUJO ELECTRÓNICO	0	6	6	6
MEDICIONES ELÉCTRICAS	4	0	4	8
TOTAL	18	12	33	48

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	3	2	5	8
FÍSICA DE SEMICONDUCTORES	3	2	5	8
ESTÁTICA	2	1	3	5
PROGRAMACIÓN I	4	0	4	8
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	3	2	5	8
TECNOLOGÍA DE MATERIALES	4	2	6	10
TEORÍA ELECTRÓNICA	4	2	6	10
TOTAL	23	11	34	57

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	3	2	5	8
ECONOMÍA	4	0	4	8
ELECTRÓNICA I	5	0	5	10
MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	0	4	8
MÉTODOS NUMÉRICOS	4	0	4	8
PROGRAMACIÓN II	3	0	3	6
TOTAL	23	2	25	48

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS V	3	2	5	8
ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS I	4	0	4	8
SISTEMAS LINEALES I	4	2	6	10
OPTOELÉCTRICA	4	2	6	10
ELECTRÓNICA II	4	2	6	10
PROGRAMACIÓN III	3	2	5	8
CONTROLES ELÉCTRICOS	4	2	6	10
TOTAL	26	12	38	64

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	4	2	6	10
SISTEMAS LINEALES II	4	2	6	10
SISTEMAS DIGITALES I	4	2	6	10
COMUNICACIONES	4	2	6	10
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL I	4	2	6	10
CONTABILIDAD GENERAL	5	0	5	10
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	5	0	5	10
TOTAL	30	10	40	70

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SISTEMAS DIGITALES II	4	2	6	10
MICROPROCESADORES I	4	2	6	10
ELECTRÓNICA III	4	0	4	8
SISTEMAS LINEALES III	5	0	5	10
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL II	4	2	6	10
INSTRUMENTACIÓN	4	2	6	10
CIRCUITOS HIDRÁULICOS NEUMÁTICOS	4	2	6	10
TOTAL	29	10	39	68

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTROLES LÓGICOS PROGRAMABLES	4	0	4	8
MICROPROCESADORES II	4	0	4	8
ELECTRÓNICA IV	4	2	6	10
CONTROL DIGITAL	5	0	5	10
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ROBÓTICA	1	0	1	2
DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINA	4	0	4	8
TOTAL	22	2	24	46

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
SEMINARIO DE INGENIERÍA	1	0	1	2
DISEÑO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	3	0	3	6
PROYECTOS DE INGENIERÍA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	4	0	4	8
INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	4	0	4	8
TÓPICOS SELECTOS DE ELECTRÓNICA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10
TOTAL	25	0	25	50
TOTAL GENERAL	219	63	285	501

MATERIAS OPTATIVAS
PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS I	2	0	2	4
COMPUTACIÓN I	2	0	2	4
CALIDAD I	2	0	2	4
EMPRENDEDORES I	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS II	2	0	2	4
COMPUTACIÓN II	2	0	2	4
CALIDAD II	2	0	2	4
EMPRENDEDORES II	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS III	2	0	2	4
COMPUTACIÓN III	2	0	2	4
CALIDAD III	2	0	2	4
EMPRENDEDORES III	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IV	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IV	2	0	2	4
CALIDAD IV	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IV	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS V	2	0	2	4
COMPUTACIÓN V	2	0	2	4
CALIDAD V	2	0	2	4
EMPRENDEDORES V	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VI	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VI	2	0	2	4
CALIDAD VI	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VI	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VII	2	0	2	4
CALIDAD VII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VIII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VIII	2	0	2	4
CALIDAD VIII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VIII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IX	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IX	2	0	2	4
CALIDAD IX	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IX	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16
TOTAL GENERAL	72	0	72	144

**PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS I	5	0	5	10
ÁLGEBRA	5	0	5	10
FÍSICA I	5	0	5	10
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS COMPUTACIONALES	5	0	5	10
DIBUJO TÉCNICO I	4	1	5	9
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	5	0	5	10
TOTAL	29	1	30	59

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS II	5	0	5	10
QUÍMICA	5	0	5	10
FÍSICA II	5	0	5	10
ALGORITMOS COMPUTACIONALES	5	0	5	10
DIBUJO TÉCNICO II	4	1	5	9
TEORÍA ADMINISTRATIVA	5	0	5	10
TOTAL	29	1	30	59

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS III	5	0	5	10
ESTÁTICA	5	0	5	10
PROGRAMACIÓN I	5	0	5	10
PROCESOS MANUFACTURADOS	5	0	5	10
INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	0	5	10
SOFTWARE DE SISTEMAS I	5	0	5	10
TOTAL	30	0	30	60

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MATEMÁTICAS IV	5	0	5	10
PROGRAMACIÓN II	4	0	4	8
ESTADÍSTICA I	4	0	4	8
ESTRUCTURA DE DATOS I	4	0	4	8
DERECHO	4	0	4	8
SOFTWARE DE SISTEMAS II	5	0	5	10
TOTAL	26	0	26	52

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROGRAMACIÓN III	4	1	5	9
ESTADÍSTICA II	4	0	4	8
OPTIMIZACIÓN	4	0	4	8
ORGANIZACIÓN COMPUTACIONAL	5	0	5	10
ESTRUCTURA DE DATOS II	4	0	4	8
CONTABILIDAD GENERAL	4	0	4	8
TOTAL	25	1	26	51

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INFORMÁTICA I	5	0	5	10
PROGRAMACIÓN IV	4	1	5	9
SISTEMAS OPERATIVOS I	5	0	5	10
COSTOS INDUSTRIALES	5	0	5	10
INGENIERÍA ECONÓMICA	5	0	5	10
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	5	0	5	10
TOTAL	29	1	30	59

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INFORMÁTICA II	5	0	5	10
LENGUAJE FUNCIONALES	4	0	4	8
SISTEMAS OPERATIVOS II	4	0	4	8
TELEPROCESO	5	0	5	10
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4	0	4	8
LABORATORIO DE PROGRAMACIÓN	4	1	5	9
TOTAL	26	1	27	53

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN INFORMÁTICA	4	0	4	8
INFORMÁTICA III	5	0	5	10
DISEÑO DE SISTEMAS	5	0	5	10
SISTEMAS INTELIGENTES	5	0	5	10
ARQUITECTURA DE REDES	5	0	5	10
SEMINARIO DE HUMANIDADES	3	0	3	6
ADMINISTRACIÓN CONTEMPORÁNEA	5	0	5	10
TOTAL	32	0	32	64

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
AUDITORÍA DE SISTEMAS	4	0	4	8
SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3	0	3	6
TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS	4	0	4	8
SEMINARIO DE INGENIERÍA	3	0	3	6
PROYECTOS DE DISEÑO	5	0	5	10
DISEÑO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	5	0	5	10
TOTAL	24	0	24	48
TOTAL GENERAL	250	5	255	505

MATERIAS OPTATIVAS

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS I	2	0	2	4
COMPUTACIÓN I	2	0	2	4
CALIDAD I	2	0	2	4
EMPRENDEDORES I	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS II	2	0	2	4
COMPUTACIÓN II	2	0	2	4
CALIDAD II	2	0	2	4
EMPRENDEDORES II	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS III	2	0	2	4
COMPUTACIÓN III	2	0	2	4
CALIDAD III	2	0	2	4
EMPRENDEDORES III	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IV	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IV	2	0	2	4
CALIDAD IV	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IV	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS V	2	0	2	4
COMPUTACIÓN V	2	0	2	4
CALIDAD V	2	0	2	4
EMPRENDEDORES V	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VI	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VI	2	0	2	4
CALIDAD VI	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VI	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VII	2	0	2	4
CALIDAD VII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VIII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VIII	2	0	2	4
CALIDAD VIII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VIII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IX	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IX	2	0	2	4
CALIDAD IX	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IX	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16
TOTAL GENERAL	72	0	72	144

**PLAN DE ESTUDIOS
INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRADOR**

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	3	0	3	6
MATEMÁTICAS I	3	2	5	8
INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	4	0	4	8
DIBUJO TÉCNICO I	3	0	3	6
ÁLGEBRA	5	0	5	1
FÍSICA I	4	0	4	8
TOTAL	22	2	24	46

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	3	2	5	8
MATEMÁTICAS II	3	2	5	8
QUÍMICA I	4	0	4	8
DIBUJO TÉCNICO II	3	0	3	6
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	4	2	6	10
ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	3	0	3	6
TOTAL	20	6	26	46

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESTADÍSTICAS I	4	0	4	8
MATEMÁTICAS III	3	2	5	8
TECNOLOGÍA DE MATERIALES	4	2	6	10
INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	0	5	10
ECONOMÍA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN	4	0	4	8
PROGRAMACIÓN LINEAL	3	0	3	6
TOTAL	27	4	31	58

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESTADÍSTICAS II	3	2	5	8
MATEMÁTICAS IV	3	2	5	8
PROCESOS DE MANUFACTURA I	3	0	3	6
MÉTODOS NUMERICOS	4	0	4	8
TALLER DE INVESTIGACIÓN	4	0	4	8
SOCIOLOGÍA DE LA ORGANIZACIÓN	4	0	4	8
TOTAL	21	4	25	46

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	3	2	5	8
PROCESOS DE MANUFACTURA II	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	4	0	4	8
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	4	0	4	8
ESTUDIO DEL TRABAJO I	4	0	4	8
ESTRUCTURA DE DATOS	4	0	4	8
TOTAL	23	2	25	48

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
CONTROL DE CALIDAD II	3	0	3	6
CONTABILIDAD GENERAL	5	0	5	10
CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	5	0	5	10
OPTIMIZACIÓN	4	0	4	8
ESTUDIO DEL TRABAJO II	4	2	6	10
DERECHO	5	0	5	10
TOTAL	26	2	28	54

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5	0	5	10
COSTOS INDUSTRIALES	5	0	5	10
DISEÑO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3	0	3	6
SIMULACIÓN DE SISTEMAS	3	0	3	6
DERECHO LABORAL	5	0	5	10
TOTAL	25	0	25	50

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
MERCADOTECNIA	4	0	4	8
ÉTICA DE LOS NEGOCIOS	3	0	3	6
INGENIERÍA ECONÓMICA	5	0	5	10
PROYECTOS DE DISEÑO	3	0	3	6
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4	0	4	8
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	6	7	8
TOTAL	20	6	26	46

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ÉTICA PROFESIONAL	4	0	4	8
TÓPICOS SELECTOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	0	4	8
ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO	4	0	4	8
SEMINARIO DE INGENIERÍA	4	0	4	8
TOTAL	4	0	4	8
TOTAL GENERAL	20	0	20	40

MATERIAS OPTATIVAS

PRIMER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS I	2	0	2	4
COMPUTACIÓN I	2	0	2	4
CALIDAD I	2	0	2	4
EMPRENDEDORES I	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEGUNDO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS II	2	0	2	4
COMPUTACIÓN II	2	0	2	4
CALIDAD II	2	0	2	4
EMPRENDEDORES II	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

TERCER TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS III	2	0	2	4
COMPUTACIÓN III	2	0	2	4
CALIDAD III	2	0	2	4
EMPRENDEDORES III	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

CUARTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IV	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IV	2	0	2	4
CALIDAD IV	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IV	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

QUINTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS V	2	0	2	4
COMPUTACIÓN V	2	0	2	4
CALIDAD V	2	0	2	4
EMPRENDEDORES V	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SEXTO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VI	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VI	2	0	2	4
CALIDAD VI	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VI	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

SÉPTIMO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VII	2	0	2	4
CALIDAD VII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

OCTAVO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS VIII	2	0	2	4
COMPUTACIÓN VIII	2	0	2	4
CALIDAD VIII	2	0	2	4
EMPRENDEDORES VIII	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16

NOVENO TETRAESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INGLÉS IX	2	0	2	4
COMPUTACIÓN IX	2	0	2	4
CALIDAD IX	2	0	2	4
EMPRENDEDORES IX	2	0	2	4
TOTAL	8	0	8	16
TOTAL GENERAL	72	0	72	144

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las que deberán contar con los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- La citada institución educativa, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, y de conformidad con lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo y el siguiente número de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NS/48/09/2002**.

ARTÍCULO SEXTO.- El Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil. Sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, convendrá, con los solicitantes del servicio de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, la cual quedará fija en su cifra inicial, por el periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuyo propietario es el Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento y autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente al Ciudadano **OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, propietario de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. DUP-810615-RRR
DOMICILIO FISCAL CALLE HIDALGO 123 SUR ALTOS ZONA CENTRO CP 89600 ALTAMIRA TAM.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 17 DE OCTUBRE DE 2003

ESTA PUBLICACION SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR, ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
	\$ 0.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	TOTAL PASIVO	0.00
FIJO	0.00	FIJO	0.00
DIFERIDO	0.00	DIFERIDO	0.00
		SUMA TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
		SUMA TOTAL CAPITAL CON.	0.00
SUMA TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA PASIVO CAPITAL	0.00

EL PRESENTE BALANCE, ASÍ COMO LOS PAPELES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, QUIENES GOZARÁN DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA PRESENTAR SUS RECLAMACIONES A LOS LIQUILADORES.

LIQUIDADORES.- ING. OSCAR LACIO GONZÁLEZ.- Rúbrica.- **C.P. JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REHABILITACIÓN DE VIALIDADES INTERNAS EN EL PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA EN EL MPIO. DE ALTAMIRA, TAM. Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA UNIDAD DEPORTIVA "ADOLFO RUIZ CORTINES" EN CD. VICTORIA, TAM., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-021-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/11/2003	06/11/2003 10:00 horas	05/11/2003 12:00 horas	13/11/2003 9:00 horas	17/11/2003 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehab de vialidades internas en el parque de la pequeña y mediana industria			09/12/2003	31/01/2004	\$ 1,850,000.00

* Ubicación de la obra: Altamira, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 89600 Altamira, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-022-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	07/11/2003	06/11/2003 12:00 horas	05/11/2003 12:00 horas	13/11/2003 11:00 horas	17/11/2003 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de techumbre para la cancha de usos múltiples			09/12/2003	31/01/2004	\$ 560,000.00

* Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partirán de reunión en la Dirección de Construcción de la SEDUE, en Torre Gubernamental 2º piso, ubicada en Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas; Tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* La juntas de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- * Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- * Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

Victoria, Tamaulipas 21 de octubre de 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de drenaje sanitario en las colonias: Nuevo Morelos y el Sol, Mpio. de Nuevo Morelos, Tam., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-042-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	28/10/2003	28/10/2003 10:00 horas	27/10/2003 12:00 horas	03/11/2003 15:00 horas	05/11/2003 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de drenaje sanitario			11/11/2003	51	\$2'000,000.00

- * Ubicación de la obra: Nuevo Morelos, Tam.
- * Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Nuevo Morelos, Tam.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * No se otorgará anticipo.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.

- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- * Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el numero de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- * Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

MATAMOROS, TAMPS., A 21 DE OCTUBRE DE 2003.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FRANCISCO J. CONTRERAS HERNANDEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA PARTICULAR

Convocatoria: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Canal de la Cortadura: demoliciones, tablaestacado y dragado, en Tampico, Tam. y Canal de la Cortadura: construcción de puentes vehiculares, en Tampico, Tam., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-043-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	28/10/2003	28/10/2003 16:00horas	27/10/2003 12:00 horas	03/11/2003 16:00 horas	10/11/2003 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Canal de la Cortadura: demoliciones, tablaestacado y dragado	27/11/2003	214	\$ 25,000,000.00

* Ubicación de la obra: Tampico, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-044-03	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,800.00	29/10/2003	29/10/2003 10:00horas	28/10/2003 12:00 horas	04/11/2003 16:00 horas	10/11/2003 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Canal de la Cortadura: construcción de 5 puentes vehiculares	05/12/2003	179	\$ 20,000,000.00

* Ubicación de la obra: Tampico, Tam.

- * Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 314-73-95, Ext. 114, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Tampico, Tam.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la SEDUE, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato en dos exhibiciones.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, para personas morales, Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a)

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- * Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el numero de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- * Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo tanto los solicitantes deberán presentar un escrito que manifieste no encontrarse en esa situación.

MATAMOROS, TAMPS., A 21 DE OCTUBRE DE 2003.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FRANCISCO J. CONTRERAS HERNANDEZ.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2002 - 2004**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación		Capital Contable	
MAT-OP-FISM-121/2003	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE QUETZALCOATL DE PROL. 18 A IGNACIO CHAVEZ.		\$ 400,000.00	
Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 28 de Octubre de 2003	10:00 Hrs. 28 de Octubre de 2003	10:00 Hrs. 4 de Noviembre de 2003	18 de Noviembre de 2003	18 de Enero de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-BNO-003/2003	CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA Y LEYES DE REFORMA.	\$ 10'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 28 de Octubre de 2003	12:00 Hrs. 28 de Octubre de 2003	11:00 Hrs. 4 de Noviembre de 2003	18 de Noviembre de 2003	18 de Julio de 2004

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y González sin número, teléfono (868) 8120650 extensión 28, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero del ultimo ejercicio anual, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2001 y 2002.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad del equipo.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.
7. Registro del padrón de contratistas del Municipio.

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

Recepción de la proposición y fallo:

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salón Benito Juárez la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las

condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.

4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

MATAMOROS, TAMPS., A 21 DE OCTUBRE DE 2003.- **EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FRANCISCO J. CONTRERAS HERNANDEZ.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 21 de Octubre del 2003.

NÚMERO 126

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 147/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derecho de propiedad, promovidas por el C. RUBÉN CASTILLO MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico o pequeña propiedad denominado La Soledad, ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, compuesto de 2226-00-00 hectáreas, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4095.75 metros lineales con ejido Padrón y Juárez; AL SUR, en 4110.96 metros lineales con propiedad de Tomás Varela; AL ORIENTE, en 5360.84 metros con Doctor José Luis Rivera, actualmente con Emilio Porte Hinojosa; y AL PONIENTE en 5602.61 metros con sierra de Palmillas, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2935.-Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 207/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble, consistente en un predio rústico denominado Rancho El

Huasteco, ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 126-24-68 hectáreas de terreno de agostadero, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1098.70 M.L., con el Ejido Ignacio Zaragoza, AL SUR en 925.43 M.L., con terrenos del Ejido Mariano Escobedo, en posesión de los señores Sergio Alberto Marroquín, Martha Moreno Marroquín, Pablo Moreno Castillo, Mario Marroquín N. y Luis Montelongo, AL ESTE en 1232.53 M.L. N.C.P. El Ciprés, AL OESTE en 1239.58 M.L. con parcela 247 Z-1 P 2/2 del Ejido Mariano Escobedo, promovido por JULIO HERRERA ÁLVAREZ apoderado de RODOLFO AVENDAÑO LARA, RODOLFO AVENDAÑO TORRES Y ABEL ALEJANDRO ALEAN GONZÁLEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, de siete en siete días, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal y Oficina Fiscal del Estado, estos dos últimos con residencia en la Villa de Llera, Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 30 de septiembre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3041.-Octubre 7, 14 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del año (2003) dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 377/2003, relativo a la Información Ad - Perpetuam, promovido por la C. MATILDE PAVAGEAU VDA. DE SIMON, trámite mediante el cual la promovente solicita se decrete que tiene la posesión apta para prescribir respecto al siguiente bien inmueble:

a).- Fracción del lote 10, manzana 0-4, ubicado en Avenida Monterrey No. 1706, Colonia Tamaulipas, en Tampico Tamaulipas, terreno compuesto de 295.55 M2 y un área de construcción de 119.00 M2 controlado con la clave catastral 36-01-04-054-005-2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros con fracción del mismo lote propiedad de Mariano Simón; AL SUR: con 12.50 metros con propiedad de Epifanio Padrón; AL ESTE: en 18.00 metros con la Avenida Monterrey, y: AL OESTE: en 18.00 metros con fracción del mismo lote de Mariano Simón.

Cuyos datos de registro son: Sección III, bajo el No. 5537, Legajo 111, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (03) tres de septiembre de 1991, en ciudad Victoria, Tam.

Ordenándose la publicación de la presente información en el Periódico Oficial del Estado, el diario de Tampico, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y por los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, como lo previene el artículo 2391 fracción V del Código Civil vigente en la entidad.

Es dado el presente Edicto a los (11) once días del mes de junio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3140.-Octubre 14, 21 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de septiembre del 2003 dos mil tres, dictado en el Expediente Número 11/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., S.F.O.L., en contra de los C. C. RUTH DEL CASTILLO RIVERA, MARÍA DEL ROSARIO DEL CASTILLO RIVERA Y GREGORIO LARA TORRES, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en manzana cuatro, condominio cuatro, vivienda quince del Fraccionamiento Miramapolis en Ciudad Madero, Tamaulipas, el inmueble tiene un área construida de 44.22 M2, propiedad de los C.C. RUTH DEL CASTILLO RIVERA, MARÍA DEL ROSARIO DEL CASTILLO RIVERA Y GREGORIO LARA TORRES, con las siguientes medidas y colindancias; en planta baja: AL NORTE en 9.85 metros con vivienda número 14 del mismo condominio; AL ESTE, en 5.60 metros, en dos tramos, uno de 5.20 con vivienda número 33 del condominio número 3 de la misma manzana y en 40 centímetros, con área común del propio condominio; AL SUR en 9.85 metros con área común del condominio; AL OESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio, comprendiendo a la vivienda anterior descrito por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7450%, inscrito en la Sección I, Número 55770, Legajo 1116, de fecha 4 de marzo de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el

certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 6 de octubre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3145.-Octubre 14 y 21.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 789/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar apoderado jurídico de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de SERGIO MORAN REYES Y EVA SALAZAR FLORES DE MORAN se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble con la rebaja del 20% veinte por ciento:

Ubicado en Sierra de San Carlos, de la colonia Tamatán de esta ciudad capital, compuesto de una superficie de 180.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 24.00 metros, con lote 18; AL SUR 24.00 metros con lote 14; AL ORIENTE en: 15.00 Metros con lote 16 y AL PONIENTE en: 15.00 metros con calle Sierra de San Carlos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 50784, Legajo 1016, de fecha 2 de julio de 1992 de este municipio.

Con un valor de: \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); con la rebaja del veinte por ciento de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, en esta postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$357,333.32 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$107,200.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda si sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3179.-Octubre 15 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente Número 524/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFÍN, S.A., en contra de los C.C. ÁNGEL RODOLFO RIVAS CASTELÁN Y MARÍA GUADALUPE PEYRANO LUNA, consistente en:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO:- Departamento D-8, del Edificio "D", del Camino del Arenal #110, del Fraccionamiento Castores, Cd. Madero, Tam.- Características Urbanas:- Clasificación de Zona: Habitacional de segundo orden.- Servicios Municipales: Agua Potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle sin pavimentar.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona:- Construcción de mampostería de uno y dos niveles y edificios de cuatro niveles p/departamentos.- TERRENO:- Medidas y Colindancias:- AL NORTE: En 10.25 M., con área común; AL SUR: En 10.25 M., con área común; AL ESTE: En 9.45 M., con área común; AL OESTE: En 9.45 M., con Camino Arenal HACIA ABAJO: Con Depto. 6; HACIA ARRIBA: Con azotea.- SUP. TOTAL: 96.86 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:- Sección I, N° 59252, Legajo 1186, fecha 30 de Septiembre de 1992, Ciudad Madero, Tam.- Descripción General del Inmueble:- Uso actual: Departamento en condominio.- Tipo de construcción Departamento en condominio que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Recibidor, sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio.- Tipo 2.- Estacionamiento.- Calidad y clasificación de la Construcción:- Moderna/Mediana.- Número de Niveles:- Uno.- Edad aproximada de la Construcción:- 10 años.- Vida Útil Remanente:- Más de 40 años.- Calidad de Proyecto:- Funcional.- Estado de conservación: Malo.- Unidades Rentables: Una sola.- Elementos de la Construcción: obra negra o gruesa.- Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros De block de 15 Cm., de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Revestimientos y acabados Interiores:- Aplanados: Mortero, cemento, arena.- Plafones: Mortero, cemento-arena y tirol, Lambrines: Azulejo en baño y cocina.- Pisos: Cemento pulido.- Escaleras: Rampa de concreto armado común.- Pintura: Vinílica.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas.- Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto.- Herrería: Ventanas de aluminio natural, mal estado.- Vidriería: Semidoble de 3 M.M.- Cerrajería: Marca comercial.- Fachada: Tipo condominio.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3216.-Octubre 21 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil tres, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 261/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de URBANO NIEVES MARTÍNEZ RÍOS, denunciado por ROSALVA MARTÍNEZ GARZA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3217.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 2523/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATA SÁNCHEZ Y ALICIA MARTÍNEZ AMARO, denunciado por MARÍA MARGARITA MATA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3218.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1410/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores MONICO AGUILERA CARLOS y PAULA RENDON CANTU DE AGUILERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3219.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1410/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores MONICO AGUILERA CARLOS y PAULA RENDON CANTO DE AGUILERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3220.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ahora Juez de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente número 696/2003 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora PATRICIA

GUADALUPE LEAÑOS MILLER DE PÉREZ, el cual actualmente se encuentra radicado en este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con el Expediente Número 1097/2003 .

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3221.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2363/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA MARÍA TELLEZ GONZÁLEZ, denunciado por CARLOS MELESIO VALENCIA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3222.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCED CRUZ MAR, bajo el Número 1269/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de octubre del dos mil tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3223.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de catorce de octubre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 63/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO ÁVILA BALTIERREZ promovido por el C. PEDRO EDILBERTO ÁVILA BRIONES, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 15 de octubre del 2003.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3224.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil tres, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1302/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MICAELA CARRIZALEZ MATAMOROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3225.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de Septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2510/2003; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNOLDO CANTU ALANIS, denunciado por HILDA YOLANDA CANTU LÓPEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace saber que la C. HILDA YOLANDA CANTU LÓPEZ, fue designada Albacea Provisional en la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de octubre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3226.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01378/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROJAS CARREON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3227.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 400/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA PÉREZ CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3228.-Octubre 21 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ JUAN SOSA MAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 589/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MARTHA LAURA GÓMEZ RODRÍGUEZ en contra de usted, y ordenó emplazarlo por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que celebramos ante la Fe del C. Oficial del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, según acta número 1111, a fojas 25042 del Libro de Matrimonios número 06, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.- B).- Como consecuencia de ello la liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.- C).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menores hijos del matrimonio de nombres NANCY GABRIELA Y VÍCTOR HUGO de apellidos SOSA GÓMEZ.- D).- El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en "El Sol de Tampico", así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3229.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. GUADALUPE RENÉ VILLALOBOS CORRAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2397/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).-

El Divorcio necesario por la casual contenida en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado. b).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el 22 de diciembre de 1995. c).- El pago de pensión de alimentos de nuestras menores hijas de nombre KAREN VALERIA Y CINDY CAROLINA de apellidos VILLALOBOS MÉNDEZ. d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3230.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2268/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA BOCANEGRA DORIA en contra de BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. BENJAMIN AGUILAR GONZÁLEZ. b).- El pago de los gastos que se originen dentro del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3231.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A LA C. YOLANDA DOMÍNGUEZ ZAVALA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil tres, 60/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO DIAZ CENTENO, en contra de YOLANDA DOMÍNGUEZ ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las razones que más adelante precisaré. B).- La Custodia de mis menores hijos de nombres ALEXIS, JESSICA, HUGO ADOLFO Y EDITH, todos de apellidos DIAZ DOMÍNGUEZ.- C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen; ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 6 de octubre del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3232.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JACOBO HERRERA ZAGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2192/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA QUINTANILLA JIMÉNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. JACOBO HERRERA ZAGAL. b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3233.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. VÍCTOR MARTÍNEZ ZAVALA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1163/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la Señora EULALIA RODRÍGUEZ REYNA, ordenándose emplazarlo por medio del presente Edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al señor VÍCTOR MARTÍNEZ ZAVALA, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las catorce horas del día OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL tres.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3234.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1935/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ DE LA LUZ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ en contra de CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. CEHILA YANINA ZÚÑIGA ROMO. b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo

igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3235.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA Y

MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil, dictado dentro del Expediente Número 1300/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Juana García Fang, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA Y MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$151,414.40 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiero y que se denomino "Contrato de Crédito simple con Interés y Garantía Hipotecaria", y demás prestaciones que se refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los doce días del mes de septiembre del dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3236.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO HINOJOSA ZÚÑIGA,

MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA Y

ESTEBAN NAVARRO REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 1302/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Juana García Fang Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$91,589.55 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M. N.) por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA.

B.- El pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula CUARTA del Contrato referido en el inciso a), de este apartado de Prestaciones.

C.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula CUARTA del Contrato referido en el inciso a), de este apartado de prestaciones.

D.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

E.- La preferencia en el pago para ser cubierto en el Crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste y en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3237.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOAQUIN DÍAZ LOREDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JUANA ZAPATA DOMÍNGUEZ, en contra del C. JOAQUIN DÍAZ LOREDO, bajo el Número de Expediente 1065/2003, así mismo ordenó emplazar al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene sesenta días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, así

mismo se hace de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Para lo anterior se expide la presente a los (24) días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3238.-Octubre 21, 22 y 23.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil tres, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 00556/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor JESÚS LUCIANO MACHUCA HOUSTON, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANASTACIO FLORES ADAME Y MARÍA GUADALUPE TREVIÑO VALDEZ, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la Avenida Roberto Guerra número 367 entre calle Los Pirules y límite del fraccionamiento (Lote 11, Manzana 2) del Fraccionamiento Praderas del plano oficial de esta Ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 14.00 metros con lote 10; AL SURESTE, 6.50 metros con lote 18; SUROESTE, en 14.00 metros, con lote 12; y, AL NOROESTE, en 6.50 metros, con Avenida Roberto Guerra.- Con superficie de 91.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 143,761. Legajo 2,876, en el Municipio de Matamoros.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de lo de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra as dos terceras partes de la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al designando en autos mediante avalúos periciales, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3239.-Octubre 21, 23 y 29.-3v1.

A V I S O

Jurisdicción Voluntaria.

Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Soto la Marina, Tam.

MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Juan Escutia, número 133, del Ejido Lázaro Cárdenas, de este Municipio, autorizando para oír las y recibirlas en mi nombre y representación al C. LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, a quien además designo como mi asesor legal, ante usted C. Juez, comparezco y expongo:

Que por mis propios derechos, ocurre en Vía de Jurisdicción Voluntaria a promover Diligencias sobre información Ad Perpetuam, para acreditar que he adquirido por usucapión, la propiedad del inmueble ubicado en el Centro Turístico Benito Juárez, del Municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con superficie de 2-53-20 Hectáreas, cuya posesión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a favor del propio suscrito en la Sección III, Número 195, Legajo 4-004, de fecha 01 de Marzo del 2002, solicitando se declare así por este Juzgado y se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado lleve acabo su inscripción en la Sección Primera, la cual es utilizada por dicha Dependencia para Registrar los documentos que acrediten el Dominio de los inmuebles, conforme a lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley del Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y fundamentos de Derechos:

HECHOS:

1.- El 20 de Agosto de 1992, el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN adquirió mediante Escritura Pública número 10468, otorgada ante la fe del LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, Notario Publico N° 57, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los derechos de posesión del Predio Rústico que se identifica como el Lote 13, del Centro Turístico Licenciado Benito Juárez, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 2-53-20 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes colindancias y medidas: AL NORTE, colinda con Boulevard Juvenal en 42.00 metros.; AL SUR, colinda con Río Soto la Marina en 54.00 metros; AL ESTE, con lote del Señor Emilio González Zambrano en 524.00 y; AL OESTE, con Avenida Catorce de Mayo en 533.00 metros; posesión que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, Número 14424, Legajo 289, de fecha 29 de Septiembre de 1992, del Municipio Soto la Marina, Tamaulipas, y que, de manera pacífica, pública, continua y en concepto de propietario, ostento el citado JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN, desde el día de su adquisición, hasta 19 de Abril de 1995. Lo anterior lo acredito con copia de la referida Escritura, misma que acompaño como anexo uno.

2.- En fecha 20 de Abril de 1995, el C. JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN, dio en Donación a su hijo JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, el inmueble mencionado en el párrafo anterior, mediante Escritura Pública 11832, otorgada ante la fe del propio Notario Público LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 12751, Legajo 256, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 04 de Mayo de 1995, lo que demuestro con dicha Escritura que adjunto al presente como anexo dos; por lo que a partir de esa fecha éste siguió disfrutando de la posesión del referido bien en la misma forma que su padre, lo que hizo hasta el día 23 de Enero del 2002.

3.- Es el caso, que en fecha 24 de enero del 2002, el suscrito adquirí por compraventa que realice con el señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, la posesión que éste a su vez había adquirido de su señor padre, respecto al inmueble precisado en párrafos anteriores y construcción en el edificada, el cual como ya se dijo, se encuentra compuesto por una superficie de 2-53-20 Hectáreas, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.0 metros con Boulevard Juvenal; AL SUR, en 54.00 metros con Río Soto la Marina; AL ESTE, en 524.00 con lote 14 y; AL OESTE, en 533.00 con Avenida Catorce de Mayo, lo cual acredito con el JUSTO TÍTULO de la Escritura Pública Número 1804, de fecha 24 de Enero del 2002, otorgada ante la fe de la LIC. LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 48, con ejercicio en

Ciudad Victoria, Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 195, Legajo 4004, de fecha 01 de Marzo del 2002, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, misma que adjunto al presente como anexo tres; posesión que he venido disfrutando a partir de esa fecha en las mismas condiciones que los dueños anteriores, esto es, de manera pacífica, pública, continua y en concepto de propietario.

4.- Como ha quedado acreditado líneas arriba, la posesión que ostentaron los CC. JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE, y que ahora ostenta el suscrito sobre el inmueble que se ha venido mencionando, es de aquellas consideradas por la Ley como posesión de buena fe, ya que todos la adquirimos mediante Justo Título, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado desde el año de 1992, siendo dicha posesión totalmente apta para Usucapir puesto que en todos los casos a sido disfrutada en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 735 del Código Civil vigente en el Estado se puede completar el plazo necesario para que el suscrito pueda adquirir la propiedad del inmueble por tal concepto, agregando al tiempo que he poseído, el tiempo que poseyó la persona que me transmitió el citado bien.

Consecuentemente, han transcurrido hasta la fecha los cinco años que la Ley señala para que pueda adquirir la propiedad del inmueble por usucapición, pues los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE lo poseyeron del 20 de Agosto de 1992 al 19 de Abril de 1995 y del 20 de Abril de 1995 al 23 de Enero del 2002, respectivamente, y el suscrito ha venido disfrutando de dicha posesión del 24 de Enero del 2000 hasta la fecha; motivo por el cual ocurro mediante esta Vía a solicitar que previo los trámites correspondientes se declare por este Juzgado dicha circunstancia, esto es, que he adquirido la propiedad del policitado bien, ordenando al C. Director del Registro Público de la Propiedad lleve acabo su inscripción en la Sección Primera, toda vez que se encuentra inscrito en la Sección Tercera, la cual es utilizada por dicha Dependencia para inscribir los derechos de posesión, lo anterior previa protocolización ante Notario Público.

5.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, adjunto al presente:

- a).- Plano autorizado por Ingeniero legalmente titulado, en el cual se señala la superficie del inmueble, dimensiones y colindancias.
- b).- Informe claro y preciso del Registro Público de la Propiedad sobre los datos que existen del predio mencionado.
- c).- Certificado del Departamento de Catastro.
- d).- Certificado de la Oficina Fiscal, mediante el cual se acredita que el inmueble se encuentra manifestado hace más de cinco años y que se ha venido pagando el impuesto predial por dicho periodo.
- e).- Certificado del Departamento de Bienes del Estado.
- f).- Pago del Predial actualizado del inmueble.

COLINDANTES:

Para los efectos del Artículo 876, Fracción III, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto a este Juzgado que el propietario del único predio que colinda con el inmueble que tiene en posesión el suscrito lo es el Señor Emilio González Zambrano, con domicilio en el Lote número Catorce, del Centro Turístico Licenciado Benito Juárez, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

PRUEBAS:

A fin de acreditar los hechos expuestos en la presente demanda, ofrezco las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública Número 10468, otorgada ante la fe del LIC. PABLO HÉCTOR QUIROGA GARZA, Notario Público número 57, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública Número 11832, otorgada ante la fe del mismo Notario que la anterior.

DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la copia certificada de la Escritura Pública número 1804, otorgada ante la fe de la LIC. LETICIA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, adscrita a la Notaria Pública Número 48, con ejercicio en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas.

TESTIMONIAL.- Que estará a cargo de dos personas dignas de fe, a quienes presentare ante este Juzgado el día y hora que tenga a bien señalar su señoría para el desahogo de dicha prueba, la cual deberá tener verificativo conforme al interrogatorio que se acompaña.

DERECHO:

I.- Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto por los Artículos 173, 185, 186, 191, 192, Fracción I y 195, Fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles.

II.- El procedimiento se encuentra regulado por lo dispuesto en los Artículos del 866 al 873 y del 876 al 879 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- En cuanto al fondo del presente asunto es aplicable lo dispuesto por los artículos 682, 689, 693, 694, Fracción I, 695, Fracción I, 696, 716, 717, 718, 721, 723, 729, 730 Fracción II, 735, 737, 738, 2342, 2355 Fracciones I y IX y 2391 del Código Civil vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Juez pido:

PRIMERO.- Se me tenga en Vía de Jurisdicción Voluntaria promoviendo Diligencias de Información Ad Perpetuum para acreditar que he adquirido por usucapición el Dominio del inmueble descrito y precisado en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Ordene la publicación de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Municipio.

TERCERO.- Se de al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete.

CUARTO.- Se señale día y hora para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida.

QUINTO.- Previo los trámites legales, dicte sentencia declarando que he adquirido la propiedad del inmueble en virtud de la usucapición y ordenando la inscripción de la misma en el Registro Público, para que me sirva como título de propiedad.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto de 2003.

Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

Asesor Legal.

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.

Rúbrica.

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL DEBERÁN
SER EXAMINADOS LOS TESTIGOS.

1.- Que diga el testigo si conoció al Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN.

2.- Que diga el testigo si conoce al suscrito MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR y al Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

3.- Que diga el testigo si sabe de la existencia de algún inmueble que el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN poseyó con el carácter de propietario.

4.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho inmueble y de que fecha a que fecha lo poseyó el citado JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC LEAN con el carácter indicado.

5.- Que diga el testigo si sabe, si el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE poseyó algún inmueble en concepto de propietario.

6.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho bien y de que fecha a que fecha lo poseyó el Señor JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

7.- Que diga el testigo si sabe si el suscrito esta poseyendo algún inmueble con el carácter de propietario.

8.- En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, que diga el testigo si sabe donde se encuentra ubicado dicho inmueble y desde que fecha empezó a poseerlo el suscrito.

9.- Que diga el testigo si sabe si el inmueble que tiene en posesión el suscrito es el mismo que poseyeron los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

10.- Que diga el testigo si sabe si la posesión que han venido ostentando el suscrito y los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE a sido en alguna forma interrumpida.

11.- Que diga el testigo si sabe en que forma han venido detentando la posesión tanto el suscrito como los Señores JUAN ROBERTO BRITTINGHAM MC. LEAN y JUAN ROBERTO BRITTINGHAM AGUIRRE.

12.- Que diga el testigo la razón de su dicho.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2003.

Manuel Corcuera Montemayor.

Rúbrica.

3240.-Octubre 21, 30 y Noviembre 11.-3v1.

ICCS TAMPICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
TOTAL CIRCULANTE	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
FIJO		PASIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
DIFERIDO		TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL DIFERIDO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
		TOTAL ACTIVO	0.00

Contador General.

C.P. Jorge Castellanos Campos.

Rúbrica.

Gerente General.

Francisco Arturo Pérez Heredia.

Rúbrica.